

#1047

#379

11-9-72.-

Ley que concede una pensión de
RD\$150.00 mensuales, al señor
Francisco Gómez y Gómez (Panchito).



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27316

14 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de -
ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Fran-
cisco Gómez y Gómez (Panchito), ha sido promulgada en fecha 11
de septiembre del presente año y registrada con el No. 379.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 27316

14 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúpleme informarle, cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de - ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Francisco Gómez y Gómez (Panchito), ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre del presente año y registrada con el No. 379.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

14 SET. 1972

Núm:

27316

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme informarle, cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de - ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Francisco Gómez y Gómez (Panchito), ha sido promulgada en fecha 11 de septiembre del presente año y registrada con el No. 379.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

N^o:

27316

14 SET. 1972

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmplese informarle, cortésmente, que la Ley en virtud de la cual se concede una pensión del Estado de -
ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00) mensuales, al señor Fran-
cisco Gómez y Gómez (Panchito), ha sido promulgada en fecha 11
de septiembre del presente año y registrada con el No. 379.-

Atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JRR
ma/aq.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*aprobado por ley
desempeña 5-9-72
aprobado por ley
desempeña 6-9-72*

Núm. **26186** Santo Domingo de Guzmán, D. N.

- 4 SET. 1972

Al
Presidente del Senado,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacio-
nal, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de -
su digna presidencia, un proyecto de ley por medio -
del cual se concede una pensión del Estado de RD\$--
150.00 mensuales al señor Francisco Gómez y Gómez -
(Panchito), nieto del Generalísimo Máximo Gómez, Li-
bertador de Cuba.

El señor Gómez y Gómez se encuentra
en la actualidad en edad muy avanzada y sin medios -
económicos suficientes para satisfacer sus más peren-
torias necesidades, por lo cual el Estado está en el
deber de aliviar la estrechez económica del descendien-
te del dominicano ilustre que puso su espada gloriosa
al servicio de la independencia de una Nación America-
na.

Espero, pues, que en mérito de lo ex

...../

Arch



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

puesto anteriormente, los señores legisladores habrán de impartir su voto aprobatorio al anexo proyecto de ley.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Joaquín Balaguer.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA:

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185,
sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de ju-
lio de 1959;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

Art. 1.- Se concede una pensión del -
Estado de ciento cincuenta pesos oro (RD\$150.00), al -
señor Francisco Gómez y Gómez (Panchito).

Art. 2.- Dicha pensión será pagada -
con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles
de la Ley de Gastos Públicos.

DADA, etc.....

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de agosto de 1972.-

01304

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión -
de esta misma fecha, pláceme remitir a usted pa-
ra los fines constitucionales el proyecto de Ley
mediante el cual se concede una pensión del Esta-
do de ₡150.00 mensuales al señor Francisco Gómez
y Gómez (Panchito).

Este Proyecto de Ley procede del -
Poder Ejecutivo.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

01305

Santo Domingo de Guzmán, D.N..
6 de agosto de 1972.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje -
No.26186, de fecha 4 de septiembre del año en -
curso, anexo al cual remitió al Senado el Proyec-
to de Ley que concede una pensión del Estado de
RD\$150.00 mensuales al señor Francisco Gómez y Gó-
mez (Panchito).

Pláceme participarle que el referido
proyecto fué aprobado en sesión de esta misma fe-
cha y lo remitió a la Cámara de Diputados para -
los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta con-
sideración y estima, muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de Septiembre de 1972.-

000359

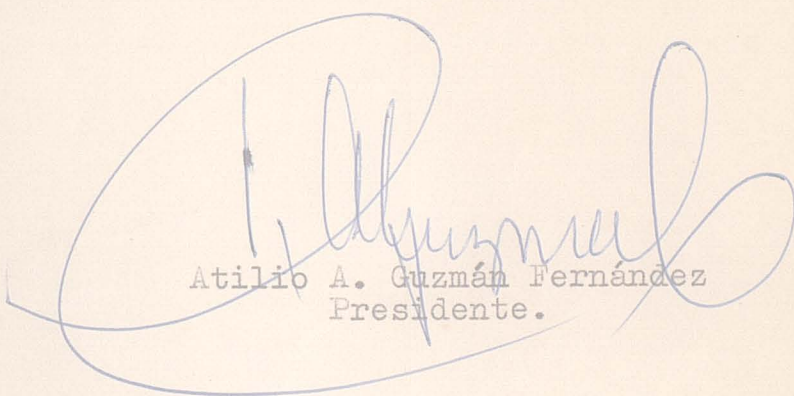
Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01304, de fecha 6 de Agosto de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al señor Francisco Gómez y Gómez (Panchito).

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

res.

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
6 de Septiembre de 1972.-

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01304, de fecha 6 de Agosto de 1972, junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, el Proyecto de Ley por medio del cual se concede una pensión del Estado de RD\$150.00 mensuales, al señor Francisco Gómez y Gómez (Panchito).

Este Proyecto fue aprobado en sesión celebrada hoy y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente.

res.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el artículo 8 de la Ley No.5185, sobre pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

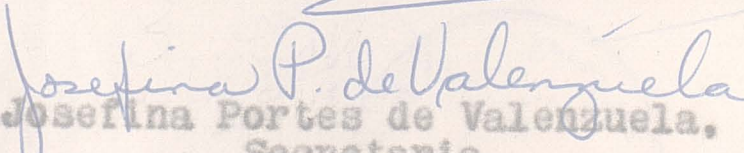
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

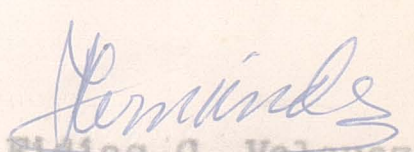
Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de -
ciento cincuenta pesos oro (\$150.00), al señor Francisco
Gómez y Gómez (Panchito).

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al
Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de
Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio
del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Dis-
trito Nacional, Capital de la República Dominicana, -
a los seis días del mes de agosto del año mil novecien-
tos setenta y dos; años 129 de la Independencia y 110 -
de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.


Prof. Fidias C. Volquez de Hdez,
Secretaria.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

2^a LEGISLATURA Ord. DE 1972

REGISTRADA AL No. 400 del libro letra 2

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos vetados por el Senado

y consta de una hojas escritas en idiomas a razón de dos

Santo Domingo de Sept. 1972

Jefe de las Oficinas del Senado

